

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 56/2022

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2022.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTO Y APARTADO DISPOSITIVO DEL ACUERDO APROBADO:

PARTE DECISORIA

01.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

02.- Adjudicación del contrato, disposición del gasto y adecuación de anualidades en relación al servicio de Gestión Integral de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo de Las Palmas de Gran Canaria (expte.: 325/22-S).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la validez de las Mesas de Contratación de calificación de documentación general de fecha 23/08/2022, de subsanación de la documentación presentada por los licitadores y apertura de criterios dependientes de un juicio de valor de fecha 30/08/2022 y de conocimiento de informe técnico sobre criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y apertura de proposiciones económicas, de fecha 02/11/2022 y propuesta de adjudicación de fecha 16/11/2022, del expediente de contratación nº 325/2022-S

Segundo.- Adjudicar el contrato definido por las siguientes características:

Tramitación / Procedimiento / Forma	Ordinaria/ Abierto / Pluralidad de criterios / Sujeto a regulación armonizada
Expediente Número	325/22-S
Objeto	Contrato de Servicio de Gestión Integral de las Escuelas Municipales de Educación de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar del personal adscrito
Adjudicatario	UTE TRASA EUROPA SERVICIOS Y GESTIÓN, S.L. y YURENA DEL PINO ALONSO OJEDA
Cl.F. Adjudicatario	B76355775 y 54072938F
Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	17.789.788,86 euros
Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	1.163.817,96 euros
Plazo de ejecución / duración / entrega	Tres años
Plazo de Garantía	Un año

La adjudicación se fundamenta en el informe de la oficina gestora citado precedentemente, así como en el dictamen de la Mesa de Contratación, que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- DISPONER los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	N.º Operación Fase A/RC	Importes
2023	06042/323.00/227.99	220229000410	4.851.760,60 €
2024			5.929.929,62 €
2025			5.929.929,62 €

Cuarto.- AUTORIZAR y DISPONER del gasto del ejercicio futuro del año 2026, a consecuencia del reajuste de los créditos que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	N.º Operación Fase RC	Importes
2026	06042/323.00/227.99	220229000795	1.078.169,02 €

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, tanto en el ejercicio de inicio de la prestación como en los futuros a que se extiende la vigencia prevista, para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven, de tal manera que si eventualmente no pudiera llevarse a cabo su ejecución por razones derivadas del crédito presupuestario, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no asumirá obligación de indemnización de cualquier tipo frente al adjudicatario o a los licitadores.

Quinto.- No procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14.08.14.

Sexto.- El contratista deberá cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, al tiempo que quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo, con las formalidades legales inherentes, al adjudicatario y demás licitadores no adjudicatarios, indicando de forma expresa al primero que deberá proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato en documento administrativo una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; a tal fin, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento le requerirá expresamente para ello, debiendo proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y siempre una vez transcurrido el citado plazo de 15 días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato

Octavo.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público y, en su caso, en los boletines oficiales que resulte legalmente procedente.

Noveno.- Régimen de Recursos. – Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la remisión de su notificación, que podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del mismo. El órgano competente para su conocimiento y resolución es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (c/. Fernando Guanartermo, 2, Planta 0, 35007 Las Palmas de Gran Canaria).

En su caso, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que consideren procedente.

Por economía procedimental, se informa que la propuesta es conforme a la normativa aplicable. (Art. 147.2 en relación con el art. 167.1 ROF).